



Personería Jurídica Resolución N° 0713 de junio de 1972, de la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.
NIT: 890.104.481-6

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL

Resolución No. 017 -259 del 28 de junio de 2022

Por la cual se actualiza la Política de Investigación de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL

La Sala General de la Corporación de Educación Superior del Litoral - LA LITORAL – en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Educación Superior del Litoral, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, es una Institución de Educación Superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 0713 de junio de 1972, emanada por la Gobernación del Atlántico y reconocida por del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Litoral tiene como misión “Formar integralmente Talento Humano a través de programas articulados por ciclos propedéuticos en los niveles de la Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria, mediante los saberes científicos, técnicos y tecnológicos; fortalecidos por principios y valores que se evidencian en una práctica profesional innovadora y responsable con la transformación del entorno social, sostenible y sustentable”.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la autonomía universitaria a la institución de Educación Superior y la Ley 30 de 1992, la faculta para darse sus propios Estatutos, Reglamentos y Políticas.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, “que organiza el Servicio Público de la Educación Superior” consagra la autonomía universitaria para las instituciones de la educación superior, y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el literal a) ibidem, “Darse y modificar sus estatutos”.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3 Estructura Administrativa y Académica, literal b, políticas institucionales las define como “el conjunto de directrices establecidas por la

institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

Que las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.

Que la Política de Investigación contribuye al desarrollo integral del estudiante, así como a la agilización de los procesos académicos y administrativos, la cual además hace parte de las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, por ello las actividades enfocadas al desarrollo del espíritu de la investigación, son pilares de la formación integral de los estudiantes y del contexto Institucional.

Que en el artículo 35 literal a, del Estatuto General, determina como función de la Sala General formular las políticas generales de la Corporación, en consonancia con las necesidades Institucionales.

Que conforme al artículo 45 literal c, del Estatuto General se estudió en sesión 013 del 10 de mayo de 2022, del Consejo Directivo el documento de Política de Investigación, considerándolo pertinente para los objetivos institucionales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se aprueba la Política de Investigación.

RESUELVE

Aprobar e implementar la Política de Investigación de la Corporación de Educación Superior del Litoral, la cual queda estructurada de la siguiente manera:

1. LA ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL LITORAL

La Corporación de Educación Superior del Litoral Institución de Educación Superior parte de sus funciones sustantivas tiene la responsabilidad de promover y propiciar la participación de sus profesores y estudiantes en aquellas actividades académicas que sean coherentes con su formación, vocación y perfil académico, buscando de esta manera un ambiente de co-creación de conocimientos, en cada una de estas actividades, además de propiciar a través de distintas alternativas de investigación la consecución de recursos necesarios que complementen los propios organizacionales para el diseño, ejecución y divulgación de los resultados en términos de investigación.

A través de la Dirección de Investigaciones de la Institución, trabajando en coordinación con la Decanatura y la Vicerrectoría de Investigación, Proyección y Extensión Social se apoyan las iniciativas que conduzcan al desarrollo de proyectos de investigación y consultoría. Desde esta perspectiva la Dirección de Investigaciones será la encargada de la interlocución con las posibles entidades o aliados para el desarrollo misional de proyectos de investigación, consultorías o asesorías especializadas, en este sentido la Dirección de Investigaciones entre sus funciones se caracterizan las siguientes:

- a. La estructuración de proyectos y sus presupuestos atendiendo a los perfiles de los profesores y las necesidades de los financiadores o aliados.
- b. La elaboración de informes técnicos y financieros.
- c. La ejecución de procesos internos con las diferentes dependencias de la Institución.
- d. La coordinación de los diferentes procesos de apoyo a la investigación proporcionados por la Institución.
- e. Seguimiento y fomento del espíritu de la investigación en la comunidad académica de la institución.
- f. La sistematización de la memoria institucional relacionada con los trabajos de investigación realizados, considerando sus distintas tipologías.
- g. La actualización de los perfiles de CvLAC de los profesores adscritos a la Institución y del GrupLAC de los diferentes grupos de investigación.
- h. La búsqueda activa de fondos para actividades de investigación.

Por otra parte, en cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.3.2.6 del Decreto 1330 del 2019 en referencia a la investigación, la innovación y/o creación artística y cultural, la Dirección de Investigaciones propone al Consejo Académico las estrategias para la formación en investigación-creación que le permita a los profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinares, interdisciplinares, la creación artística y los avances tecnológicos, de tal forma que se desarrolle en la Institución un pensamiento crítico, creativo, innovador y respetuoso de los derechos de autor, entre otros.

2. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN EN LA LITORAL

Atendiendo la naturaleza de la Institución que desde hace más de 48 años viene desarrollándose en la formación de calidad en el nivel de la Técnica Profesional, con aspiraciones al nivel de Tecnología y entendiendo que la Educación Superior es esencial para crear las capacidades intelectuales necesarias para producir y utilizar conocimientos considerando los aspectos del saber ser, saber conocer y el saber hacer, basados en un aprendizaje permanente, la Litoral focaliza la investigación en los aspectos formativos a nivel de sus programas de pregrado, además de incentivar la investigación aplicada contando con un excelente cuerpo profesoral con quienes la Institución desarrolla capacidades para la ejecución de proyectos especializados teniendo en consideración que vivimos en una era de la economía del conocimiento en la era digital y que transitamos como poco a poco hacia una sociedad del conocimiento.

En la Litoral la Investigación se comprende como una función fundamental que hace parte constituyente e importante en el proceso educativo de sus estudiantes y en el desarrollo de mayor capacidad de sus profesores, porque a través de ella se genera conocimiento y se propicia aprendizaje para la generación de nuevo conocimiento y la aplicación de este en aspectos de innovación, tecnología y técnica. Por ello, la investigación es parte de la estrategia curricular en la Litoral para desarrollar competencias de investigación en los estudiantes en su proceso de aprendizaje aumentando sus destrezas y habilidades desde el nivel de la Técnica Profesional. En este orden de ideas la Institución comprende la Investigación como “el conjunto de acciones

orientadas a favorecer la apropiación y desarrollo de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para que estudiantes y profesores puedan desempeñar con éxito actividades productivas asociadas a la investigación aplicada para el desarrollo técnico y tecnológico con enfoque hacia la innovación y el emprendimiento”.

Por otra parte, y de manera particular la investigación formativa que se promueve de manera intencional desde el currículo en la Institución se percibe como herramienta en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, su finalidad es difundir, transferir información y conocimientos existentes desde el punto de vista metodológico para que el estudiante incorpore aprendizajes y experiencias que le fortalezcan sus capacidades intelectuales. En este sentido la investigación formativa enseña a través del método teniendo en cuenta dos consideraciones relevantes a saber: a). Es una investigación dirigida y orientada por un profesor como parte de su función docente; b). Los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.

En la Litoral se es consciente de que la investigación se puede fundamentar en tres tipos a saber: a). Documental; b). Básica o pura; c). Aplicada. En este orden de ideas el enfoque se orienta hacia los aspectos documentales que puedan fortalecer marcos conceptuales y teóricos, y hacia la investigación aplicada con enfoque hacia la innovación y el emprendimiento. De aquí que, por la orientación, la investigación formativa se despliega desde el método de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) que, aunque sigue una lógica de la investigación científica, esta le permite al estudiante que aprenda a aprender, que aprenda a pensar de manera crítica y analítica buscar encontrar y utilizar los recursos apropiados para aprender.

De lo anterior, se desprende que lo que se busca en los estudiantes de la Litoral a través de la investigación formativa es desarrollar en ellos las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de información, y de búsqueda de problemas al nivel de la técnica y la tecnología aun no resueltos o en espera de ser innovados haciendo uso de capacidades de observación, descripción, comparación.

3. PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES

La Corporación de Educación Superior del Litoral declara su compromiso con la Investigación como un resultado del cumplimiento permanente de su Misión donde se favorece y se fomenta la consolidación de una comunidad académica en la que se enseña y se divulga el conocimiento, haciendo de la docencia una función esencial e irremplazable. En este orden de ideas se presentan algunas distinciones conceptuales para demarcar las distancias semánticas que existen entre el concepto de investigación y consultoría.

3.1 Proyecto de Investigación: En la Litoral, un proyecto de investigación se define como una propuesta académica que tiene como objetivo buscar respuestas de importancia teórica, técnica, tecnológica y práctica para las disciplinas del conocimiento que se imparten desde sus distintos

programas. Se busca desde el proyecto de investigación aplicar conocimientos específicos de la disciplina a través de métodos, técnicas rigurosas orientados a la solución de problemas que pueden o no generar nuevo conocimiento pero que en todo caso si propicia la transferencia de un Know-How y formación de destrezas, habilidades y competencias para la investigación. El proyecto de investigación comprendido como un método de enseñanza y aprendizaje para los estudiantes y profesores de la Litoral también promueve el desarrollo de capacidades para recolectar sistemáticamente datos, realizar trabajos teórico-prácticos. Como resultado de estos proyectos se pueden dar publicaciones de artículos, libros, capítulos de libro, guías, manuales y procedimientos.

3.2 Proyecto de Consultoría: En la Litoral los proyectos de Consultoría son aquellos en los que los profesores, investigadores proporcionan desde cada una de sus disciplinas, interdisciplinas y experticia, soluciones a necesidades en el ámbito de las organizaciones del sector público y privado. Los resultados de este tipo de consultoría generalmente tienen como resultados entre otros: Diagnósticos, procedimientos, métodos, interpretación de normas, prototipos, diseños, modelos, propuestas técnicas, modelos de toma de decisiones, diseño de política pública, además de aspectos de capacitación y formación especializada, etc., son financiados por entidades externas a la Institución. Sus resultados suelen presentarse a través de manuales, guías, folletos, instructivos, herramientas de capacitación y divulgación.

3.3 Principios Éticos: En la Litoral, fieles a los principios y valores institucionales que rigen el correcto actuar institucional, se declara la postura ética en términos de los siguientes aspectos:

3.3.1 Ética Institucional: Este aspecto declara la conducta deseada, esperada y exigida a todos los miembros de la institución en el convencimiento de una comunidad forjada en valores y buenos principios. En este sentido la Institución preserva en cualquier caso en el ejercicio de sus funciones misionales los preceptos éticos esperado del honor, la lealtad, y el pudor en relación con sus actuaciones y responsabilidades ante la sociedad y la ley.

Serán siempre respetados los derechos de propiedad intelectual, la seguridad y la confidencialidad de la información bajo la tutela de la institución, los colaboradores de la Litoral se abstendrán de recibir obsequios en el marco de proyectos que lidere la institución y que pretendan corromper la buena imagen y reputación; mantener la integridad en el registro de datos e información, documentación; ningún colaborador puede tomar para sí o para tercero los bienes de la institución o sus aliados para ser usufructuados; ningún colaborador puede ser vocero de la institución dando declaraciones a medios de comunicación a no ser que haya sido autorizado y delegado por la Institución para tal fin.

La ética en la investigación que se practica en la Litoral se encuentra en coherencia por los documentos internacionales tales como la declaración de Budapest, La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Principios consagrados en la ley colombiana amparados por la Constitución Política de Colombia. En este sentido la Litoral constituye un Comité de Ética que procure la preservación de todas las actuaciones de la institución y sus colaboradores.

3.3.2 Normas de Propiedad Intelectual: La Litoral cuenta con una política reglamentada sobre normas de propiedad intelectual, sobre la cual todas las actuaciones de la Institución deben estar enmarcadas.

3.3.3 Normas de prohibición de actos indelicados y punibles de acoso sexual o discriminación por cualquier causa: Además de lo estipulado en el reglamento estudiantil y otras normas conexas como el reglamento de trabajo de la institución; en la Corporación se declara no aceptable cualquier comportamiento que ataque la integridad de las personas sea cuales fuere su condición de vulnerabilidad o no. Igualmente, actos que atenten contra la vida, la sexualidad y la dignidad humana, serán no solo castigadas desde el régimen disciplinario propio de la institución, sino también denunciados ante la autoridad pertinente para que se proceda en consecuencia. La Litoral se apega al respeto de la constitución y las leyes que rigen para todos los colombianos en estos aspectos.

4. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

En la Litoral conscientes de la responsabilidad misional para el fomento de la investigación al interior de la comunidad académica, se prevé presupuesto de operación de la Dirección de Investigaciones el cual será asignado anualmente y aprobado por el Consejo Directivo y la Sala General. De otro lado, se contempla la obtención de recursos de financiación con agentes externos, aliados en este ámbito de acción.

4.1 Los Recursos Humanos dedicados a un proyecto de investigación o consultoría deben reconocerse como los que son representativos de la Institución y aportan al proyecto, y los que provienen del medio externo. Los Recursos Humanos propios de la institución pueden tasarse como parte de las contrapartidas, este personal gozará de los incentivos económicos que permita el proyecto en el cual actúan en el evento que el tiempo dedicado al proyecto de investigación o consultoría se desarrolle fuera de su horario laboral.

Los profesores y/o investigadores que actúen como investigadores o consultores serán tasados a precio de mercado para que se pueda evidenciar las dimensiones reales de costos e ingresos.

Por otra parte, en el marco de un proyecto de investigación o consultoría que sea contratado por un agente externo, se pueden tener en consideraciones contratación de personal experto externo que también será tasado a precio de mercado. En lo posible quien actúe como gerente o director de proyecto debe ser una persona de planta de la Institución.

4.2 El Overhead que se cobra a los proyectos o consultorías con financiación externa privada será aplicado un overhead del 33%. Los proyectos de investigación que provengan de fuentes públicas serán ajustados a los términos de referencia. En cualquier caso, para proyectos con fuentes de financiación privada el overhead puede ser negociado previa autorización del Consejo Directivo, esto con el fin de otorgar marco de flexibilidad para tratar con agentes potenciales externos.

El cálculo del monto necesario para financiar un proyecto considerando el Overhead se hace de la siguiente forma:

$$\text{Valor necesario para financiar Proyecto} = \frac{\text{Costo Total Proyecto sin Overhead}}{1 - 0,33}$$

Esta estructura puede evitar los errores de cálculo del recurso económico que debería solicitarse para financiar el proyecto incluyendo el overhead.

4.3 Creación de Alianzas Temporales. En el caso que la ejecución de un proyecto bien sea de investigación o consultoría con financiación externa que requiera de algún tipo de alianza o unión temporal, esta deberá ser autorizada en la Institución por el Consejo Directivo, y solo se considerará esta alternativa cuando la Litoral no pueda presentarse individualmente, o por carecer de toda la experiencia necesaria, o capacidad financiera para la ejecución de un contrato.

5. DEFINICIONES EN EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Con el fin de orientar criterios en cuanto al desarrollo de la investigación y las categorías que desde ella se desprenden desde el punto de vista organizacional, se presentan las siguientes definiciones de base:

- a. Instituto de Investigación: Son centros productivos de innovación. Generalmente no tienen obligaciones docentes ni responsabilidades frente a estudiantes, por tanto, pueden dedicarse el 100% del tiempo a la investigación objeto de naturaleza. Son de diversa orientación, sus actividades varían según su misión y origen, algunos se crean para investigaciones de muy largo plazo, otros atienden el corto y mediano plazo.
- b. Centros de Investigación: Son organizaciones públicas o privadas, que pueden tener personería jurídica o pueden estar incorporados a instituciones de educación superior, desde donde se combinan diversos tipos de investigación tanto aplicada o básica a través de líneas de investigación o programas de investigaciones declarados. Estos centros de investigación pueden ser diseñados para prestar servicios especializados de tipo técnico y de gestión. Pueden ser orientados a la generación de bienes públicos de conocimientos para el país, como también ser orientados de manera privada para desarrollar capacidades en ciencia, tecnología, técnica para la competitividad de las empresas.
- c. Grupo de Investigación: Se define como un conjunto de personas que guiados por intereses comunes en el conocimiento se organizan para realizar investigaciones en temáticas compartidas desde donde se formulan problemas de investigación que pueden ser trazados para el corto, mediano y largo plazo. En el caso de Colombia el grupo de investigación para que sea parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología debe estar registrado y poseer el GrupLAC y sus integrantes el respectivo CvLAC. Los grupos se clasifican en la medida que avanzan en su producción en investigación.
- d. Investigación Aplicada: Es la que se desarrolla para adquirir nuevos conocimientos focalizados hacia un objetivo práctico y específico independientemente del área de conocimiento. Su centro de acción se determina en los posibles usos de los resultados de investigación básica previa, también para encontrar y/o usar métodos, procedimientos, técnicas (OCDE, 2002, p.30)
- e. Investigación Básica: Es la que se desarrolla de manera experimental o teórica y busca obtener nuevos conocimientos sobre los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (OCDE, 2002, p.30)

- f. Investigación Experimental: Es el desarrollo de trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes para la producción de nuevos materiales o metodologías, métodos, técnicas. (OCDE, 2002, p.30)
- g. Investigación Formativa: Complementando lo que se describió en el inicio del presente documento y acogiendo la definición dada por el Consejo Nacional de Acreditación, se comprende como la capacidad de indagación, búsqueda, y a la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador que favorece en el estudiante una actitud crítica y permanente del estado del arte en la disciplina del conocimiento o su área en el cual busca desempeñarse profesionalmente.
- h. Líneas de Investigación: Se consideran como ejes temáticos disciplinares, interdisciplinares o multidisciplinares para el trabajo investigativo en el que pueden confluir varios grupos de investigación o comunidades de práctica, y que les permite orientar la formulación de proyectos de investigación.
- i. Proyectos de Investigación: Es aquel que se refiere a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetos de estudio y desde donde se aplican y adaptan conocimientos siguiendo una determinada metodología.
- j. Semilleros de Investigación: Se definen como una estrategia de la Institución para impulsar y fomentar una cultura de la investigación, a través de la generación de grupos de estudiantes y docentes que realizan actividades de investigación con el fin de fortalecer competencias investigativas y desarrollar capacidades institucionales.

6. DEFINICIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN EN LA LITORAL

En la Corporación de Educación Superior del Litoral, se viene desarrollando desde hace más de 48 años una formación Técnica Profesional a través de un conjunto de programas académicos que generalmente se han agrupado en dos grandes áreas del conocimiento: las ciencias económicas, administrativas y contables, y el área de tecnologías digitales, Informáticas aplicadas. En este sentido se han establecido tres grandes líneas de investigación:

6.1 Línea de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Esta línea recoge aquellas temáticas del desempeño de las empresas, su productividad y su crecimiento sostenible, incluyendo aspectos del management, la estrategia y la toma de decisiones gerenciales.

6.2 Línea de Investigación en Tecnologías Digitales, de programación e informáticas. Esta línea recoge las oportunidades para el desarrollo de investigación en el campo de las tecnologías emergentes de aplicación digital e informático que pueda tener impacto en el desempeño de las empresas o en el emprendimiento e innovación.

6.3 Línea de Investigación Emprendimiento e Innovación. Esta es una línea ecléctica que permite desarrollar los trabajos disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares que tengan aplicación en la formulación de Modelos de Negocios, emprendimientos e innovación en diversas áreas del conocimiento.

Las tres líneas de investigación actúan de manera convergente, desarrollan sinergia desde sus posibilidades interdisciplinares y transdisciplinares, buscan aportar integralmente en los estudiantes, habilidades y destrezas para su desempeño profesional, con un espíritu emprendedor e innovador.

7. VIGENCIA

La presente Política surte sus efectos a partir de la aprobación de la Redefinición Institucional por ciclos propedéuticos otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y deroga normas y disposiciones anteriores que le sean contrarias.



ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Presidente Sala General



CECILIA CORREA DE MOLINA
Rectora – Presidente Consejo Directivo



KAROLAYS DAYANA MUÑOZ CARO
Secretaría General